

DECRETO N°

1802

TEMUCO,

21 ABR 2014

**VISTOS:**

1.- El Contrato de fecha 01 de abril de 2014 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) LUIS ALBERTO ULLOA RODRIGUEZ

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

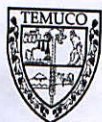
4.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de abril de 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> LUIS ALBERTO ULLOA RODRIGUEZ		<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>		
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b> Comunicaciones laborales		
<b>Función :</b> Colaboración al Programa Ordenamiento Callejero en las siguientes funciones: 1.- Ejecutar actividades tendientes a brindar a la comunidad de Temuco el libre acceso a calles y veredas, para lo cual no se deberá permitir la presencia de vendedores ambulantes ilegales en las calles que comprenden el cuadrado de exclusión formados por las calles Lautaro, General Mackenna, Andrés Bello y Vicuña Mackenna, y así otorgar a los aproximadamente 50000 peatones, tránsito expedito y libre de obstáculo. -2.- Participar desde Abril a Diciembre en, las líneas de acción establecida para que todos los usuarios diarios de el cuadrado de exclusión formados por las calles Lautaro, General Mackenna, Andrés Bello y Vicuña Mackenna, tengan un espacio libre de acceso y cómodo para efectuar sus compras o realizar sus tramites.		
<b>Monto Mensual:</b> 9 cuotas de \$ 420.000.-		<b>Monto Total:</b> \$3.780.000.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de abril de 2014		<b>Hasta:</b> 31 de diciembre de 2014
<b>Imputación :</b> 21.04.004.409.001		<b>C.C:</b> 14.09.01



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 3.780.000.- (Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2014, correspondiente a:

AREA DE GESTION: 04 "Programas Sociales"  
PROGRAMA: 09 "Ordenamiento Callejero"  
ACTIVIDAD: 001 "Comercio Callejero"  
CENTRO DE COSTO: 14.09.01  
ITEM: 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

   
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/OBW.  
Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR JURIDICO**

  
**DIRECTOR**  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**

IMPUTACION DEL GASTO	
ITEM	21.04.004.409.001
PRESUPUESTO VIGENTE	42.520.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	3.780.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	2891 10-04-2014